



Referencia:	2023/65772L
Solicitud:	Expedientes de constitución y organización del Ayuntamiento
SECRETARÍA (AMS400N)	

## ANTONIO IZQUIERDO GARAY, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 28 de junio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

### 6. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/65772L.

Periodicidad de las sesiones del Pleno municipal.

El artículo 46.2 a) de la vigente redacción de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local establece que: *“El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes...”*

En el artículo 113.1 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Generalitat Valenciana se establece que: *“Los órganos de gobierno de las entidades locales celebrarán sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida...”*, y en su apartado 2 que *“El régimen de sesiones de los órganos de gobierno colegiados en cuanto a periodicidad de las sesiones, convocatorias, orden del día y quórum de asistencia se regirá por lo previsto en la legislación básica estatal de régimen local; en los artículos siguientes de la presente Ley; en el reglamento orgánico municipal o, en su defecto, por lo que se disponga mediante acuerdo plenario”*.

Por su parte en el artículo 78 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está establecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Por todo ello, por esta Alcaldía se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno se celebren mensualmente.

**SEGUNDO.-** Que su celebración se efectúe el último lunes de cada mes a las nueve horas, ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias o extraordinarias de carácter urgente que procedan, que tendrán lugar el día y hora que previamente se determine por esta Alcaldía.





El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

Visto bueno

